



SUMARIO

	Página
Tema 73 del programa: Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos Informe de la Tercera Comisión	1343
Tema 75 del programa: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa Informe de la Tercera Comisión	
Tema 85 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 86 del programa: Cuestión de una convención sobre los derechos del niño Informe de la Tercera Comisión	
Tema 87 del programa: Pactos internacionales de derechos humanos: Informe del Comité de Derechos Humanos; b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General; c) Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	1343
Tema 91 del programa: Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: a) Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General; b) Proyecto de Código de Ética Médica: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación): a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión (parte III)	1347

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos

vos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/692)**

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/684)**

TEMA 85 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/661)**

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/662)**

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Pactos internacionales de derechos humanos:

- a) Informe del Comité de Derechos Humanos;
- b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General;
- c) Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte: informe del Secretario General

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/663)**

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

- a) Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General
- b) Proyecto de código de Ética Médica: informe del Secretario General

**INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/36/685)**

1. Sr. FUJII (Japón), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los seis informes de la Tercera Comisión sobre los temas 73, 75, 85, 86, 87 y 91 del programa.

2. El primer informe se refiere al tema 73 del programa [A/36/692]. La Comisión examinó este tema junto con el tema 79 del programa, pero no tomó medida alguna al respecto.

3. El segundo informe se refiere al tema 75 del programa, [A/36/684]. En este tema la Comisión recomienda que la Asamblea General adopte el proyecto de resolución y el proyecto de decisión contenidos, respectivamente, en los párrafos 10 y 11 del informe. El proyecto de resolución se titula "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o las convicciones" y fue adoptado sin votación. El proyecto de decisión, que está estrechamente relacionado con el proyecto de resolución y que es de procedimiento, también se aprobó sin votación.

4. El tercer informe se refiere al tema 85 del programa [A/36/661]. El Comité adoptó dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión que están contenidos, respectivamente, en los párrafos 18 y 19 del informe. Los dos proyectos de resolución tienen el mismo título que el tema del programa. El proyecto de resolución A fue aprobado por votación y el proyecto de resolución B se aprobó sin votación. El proyecto de decisión, que también lleva por título el mismo que el tema del programa, fue aprobado de la misma manera.

5. El próximo informe se refiere al tema 86 del programa [A/36/662]. La Comisión adoptó el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del informe, sin votación.

6. El siguiente informe se refiere al tema 87 del programa [A/36/663]. La Comisión recomienda que la Asamblea General adopte los dos proyectos de resolución contenidos en el párrafo 10 de ese informe. El proyecto de resolución I tiene el mismo título que el tema del programa y fue adoptado sin votación; el proyecto de resolución II titulado "Pena capital" está contenido en el párrafo 14 del informe y también fue adoptado sin votación.

7. El informe final de la Tercera Comisión, para esta tarde, se refiere al tema 91 del programa [A/36/685]. La Comisión, habiendo considerado dos proyectos de resolución y una decisión sobre este tema, recomienda que la Asamblea General adopte los dos proyectos de resolución contenidos en el párrafo 14 de dicho informe. El proyecto de resolución I, que tiene el mismo título que el tema del programa, fue adoptado sin votación; el proyecto de resolución II se titula "Proyecto de Código de Ética Médica" y fue adoptado sin votación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Tercera Comi-

sión fueron aclaradas en ella y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

9. Debo recordar a los representantes que, de acuerdo a la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que cuando el mismo proyecto de resolución fuera considerado en una comisión principal y en sesión plenaria, las delegaciones, dentro de lo posible, explicarán su voto una sola vez, esto es, en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que el voto de las delegaciones en la Asamblea sea diferente del producido en la comisión. Debo recordar a los representantes que, de acuerdo con la misma decisión, las explicaciones de voto no podrán exceder de 10 minutos y que serán hechas por los representantes desde sus bancas.

10. Consideraremos en primer término el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 73 del programa [A/36/692].

11. Puesto que la Comisión no hizo recomendación a la Asamblea sobre este tema, propongo que tomemos nota del informe. Si no se formulan objeciones así se hará.

Así queda acordado (decisión 36/411).

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 75 del programa [A/36/684]. La Asamblea ahora tomará una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión contenidas en los párrafos 10 y 11 de su informe.

13. El proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones" recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe, fue adoptado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/55).

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a que presten atención al proyecto de decisión contenido en el párrafo 11 del documento A/36/684. La Tercera Comisión adoptó ese proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/412).

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

16. Sr. WALKATE (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Con un profundo sentimiento de alegría, gratitud y alivio mi delegación observa que la Asamblea General ha adoptado sin votación la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. A menudo se ha recordado la historia del largo camino recorrido para arribar a este final a que llegamos ahora. Ha sido un camino largo, arduo y lleno de obstáculos.

17. La delegación de los Países Bajos recuerda con respeto la forma en que los dos presidentes del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos — el Sr. Yvon Beaulne del Canadá y el Sr. Abdou-

laye Dieye del Senegal — condujeran en los últimos siete años las negociaciones de las delegaciones participando activamente en el proceso legislativo.

18. Al final de este camino debemos percatarnos de que tenemos todavía un largo e igualmente arduo camino que recorrer: el de cumplir con los principios y derechos contenidos en esta Declaración.

19. Desde luego, sería ingenuo creer que a partir de hoy toda discriminación e intolerancia religiosa será eliminada por la mera aprobación de este texto. Todos los Estados Miembros de esta gran Organización, con arreglo a la Carta, tienen, la obligación de promover la observancia de los derechos humanos y, al adoptar la Declaración, han indicado que están dispuestos a cumplir con ella.

20. Todos los individuos bajo la jurisdicción de los Estados Miembros tienen el derecho de recordar a sus gobiernos tal obligación y beneficiarse de los derechos contenidos en la Declaración.

21. La Declaración es una elaboración detallada de los derechos y libertades contenidos en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 18 del Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos [*resolución 2200 A (XXI), anexo*], que atañen al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Como confirma el artículo 8 de la Declaración que hemos aprobado, esos derechos y libertades subsisten y no pueden ser afectados por la presente Declaración. En particular, el ejercicio del derecho a mantener, cambiar y manifestar la religión o la creencia personal, que debe considerarse como un signo saludable de libertad y de democracia.

22. Mi país, el reino de los Países Bajos, conmemora este año el hecho de que hace 400 años, en 1581, fue firmada la Declaración de Independencia Holandesa por los representantes de siete provincias unidas de los Países Bajos. Fue un acto de rebelión contra el soberano y en favor de la independencia política. Fue al mismo tiempo, un acto de rebelión contra la política de intolerancia religiosa y de discriminación, en favor de la independencia de ritos y de la libertad de tener y manifestar libremente una religión o una creencia. La Declaración que los 157 Estados Miembros han aprobado hoy sin votación subraya el valor eterno de esa independencia.

23. Sr. RIGIN (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya el impulso general del proyecto de declaración contenido en el documento A/36/684 que acabamos de adoptar. Sin embargo, tiene que hacer algunas reservas con respecto al párrafo 2 del artículo 1. Como pusimos de manifiesto en nuestra declaración en la 34a. sesión de la Tercera Comisión, es de la mayor importancia hacer una explícita distinción entre "coacción", que todos nosotros aborrecemos, y por lo tanto debe ser prohibido, y "persuasión", que puede ir acompañada de incentivos materiales no permisibles, con consecuencias adversas. Sólo con ese planteamiento podemos apoyar los principios y la filosofía de la tolerancia religiosa, a la que nos hemos comprometido. Por estas razones, mi delegación sugirió en la Tercera Comisión la inserción de las palabras "toda clase de persuasión" entre las palabras "coacción" y "que" en el párrafo 2 del artículo 1. También sugirió la inserción al final

del párrafo de las palabras "por lo tanto, cualquier acto que conduzca a tales prácticas es inadmisibles". En opinión de mi delegación, la inclusión de esas palabras daría mayor claridad y haría más equilibrado nuestro enfoque ante la cuestión de la libertad religiosa y de los derechos.

24. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere decir unas cuantas palabras en nombre de los Estados miembros de la comunidad Europea con ocasión de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

25. En la declaración que formuló mi delegación en la 34a. sesión, al tratar el tema 75 en la Tercera Comisión en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, expresamos nuestra opinión de que la aprobación de tal proyecto de declaración por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo Económico y Social a principios de este año fue el mayor logro de esos dos órganos y esperábamos que la Tercera Comisión la aprobase sin demora — preferiblemente por consenso —, con lo cual terminaríamos con esta cuestión tan importante que estaba sin concluir.

26. En consecuencia, los Estados miembros de la Comunidad Europea están muy complacidos y satisfechos por el hecho de que esta Declaración haya sido aprobada por la Tercera Comisión y por la Asamblea. Su aprobación constituye un hito en la promoción y protección de los derechos humanos en esta importante y fundamental esfera.

27. Queremos aprovechar esta ocasión para expresar nuestra gratitud a todas las delegaciones y al Presidente de la Tercera Comisión, que ayudó a lograr este resultado feliz.

28. Sr. MAHALLATI SHIRAZI (Irán) (*interpretación del inglés*): Quiero expresar las reservas de mi delegación poniendo de manifiesto que aceptamos el proyecto de resolución y la Declaración tal como se han adoptado en la medida en que estén en absoluta conformidad con la jurisprudencia islámica.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Confío sinceramente que la Asamblea comprenda que diga algunas palabras respecto a este auspicioso y extremadamente satisfactorio hecho: la aprobación sin votación de la Declaración sobre la intolerancia religiosa.

30. Me enorgullece haber pertenecido a la Tercera Comisión. Estoy profundamente interesado en la cuestión en mi calidad de Presidente del Comité de Derechos Humanos, conforme al Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, es motivo de extrema satisfacción para mí — y estoy seguro que para todos los aquí presentes — haber presenciado la aprobación unánime de la Declaración y la decisión.

31. He de hacer mención especial a la gratitud de todos nosotros hacia el actual Presidente de la Tercera Comisión y a los presidentes de los dos grupos, el Sr. Beaulne, y mi querido amigo y colega en la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Dieye, que no ha escatimado esfuerzos para llegar a este resultado tan satisfactorio de la aprobación de la Declaración.

32. Pasamos ahora a examinar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 85 del programa, relativo a los derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos [A/36/661]. Las recomendaciones de la Tercera Comisión figuran en los párrafos 18 y 19 de su informe.

33. La Asamblea tomará en primer lugar una decisión sobre el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Islas Salomón, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 119 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/56 A)*¹.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B. La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (proyecto de resolución 36/56 B).

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 19 de su informe. La Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/413).

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 86 del programa, relativo a la cuestión de una convención sobre los derechos del niño [A/36/662].

37. La Asamblea tomará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe, el cual fue aprobado sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/57).

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 87 del programa, relativo a los Pactos internacionales de derechos humanos [A/36/663].

39. La Asamblea tomará ahora una decisión respecto de los proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

40. El proyecto de resolución I se titula "Pactos internacionales de derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/58).

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Pena capital". La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/59).

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Permítaseme que una vez más, en mi carácter de Presidente de uno de los organismos relacionados con los Pactos, diga cuánto me alegro que la Asamblea haya mantenido su unanimidad con respecto a los Pactos y agregue mi propio llamamiento expresando la esperanza de que haya una completa universalidad en lo que respecta a la ratificación de estos Pactos tan importantes.

43. Pasamos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión respecto del tema 91 del programa, relativo a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes [A/36/685].

44. La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe. Ambos fueron aprobados por la Comisión sin votación.

45. El proyecto de resolución I se titula "Torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/60).

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, que se titula "Proyecto de Código de Ética Médica". ¿Puedo

entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/61).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación);

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (PARTE III) (A/36/677/ADD.2)

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora la parte III del informe de la Cuarta Comisión, relativa a algunos capítulos del informe del Comité Especial referentes a territorios no incluidos en otros temas del programa.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones sobre las diversas recomendaciones formuladas por la Cuarta Comisión fueron expresadas en la Comisión y figuran en las actas oficiales correspondientes.

49. Quiero recordar a los miembros que, mediante la decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

50. Cabe recordar también que, de conformidad con esa misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán formularse desde los asientos de las delegaciones.

51. La Asamblea procederá ahora a adoptar decisiones sobre las recomendaciones formuladas por la Cuarta Comisión. En el párrafo 30 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución.

52. Votaremos ahora el proyecto de resolución I, que se titula "Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat".

Por 117 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/62).

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de Guam".

Por 119 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/63).

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a pasar a los proyec-

tos de decisión recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 31 de su informe.

55. El proyecto de decisión I se refiere a la cuestión de Brunéi. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 36/414).

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se refiere a la cuestión de Pitcairn. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 36/415).

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III se refiere a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland). La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 36/416).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión IV se refiere a la cuestión de San Cristóbal-Nieves. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión IV (decisión 36/417).

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión V se refiere a la cuestión de Anguila. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión V (decisión 36/418).

60. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ya dejó establecidos, en la 15a. sesión de la Cuarta Comisión, los principios rectores de la política del Reino Unido con respecto a nuestros territorios dependientes restantes. El verano pasado se celebraron en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debates más detallados en cuanto a los recientes acontecimientos en esos territorios. Por lo tanto, la Asamblea General tiene ante sí suficiente documentación.

61. No obstante, me veo obligado a intervenir en este debate de la Asamblea, que pretende ocuparse de toda una serie de temas relativos a la descolonización. Pero los dos proyectos de resolución ante nosotros no tienen en cuenta la realidad de la descolonización hoy en día. En los informes sobre territorios individuales, el Comité Especial [A/36/23/Rev.1, caps. VIII a XXVIII] y la Cuarta Comisión [véase A/36/677 y Add.1 y 2] han remitido a la Asamblea una serie de documentos globales, bien fundados y, en su mayor parte, equilibrados. Pero,

los autores de esos proyectos de resolución parecen vivir en un mundo imaginario y no parecen percatarse de lo que ha ocurrido durante los 35 años de descolonización. Todo lo que ofrecen son las consignas gastadas y los dogmas de antaño.

62. Además, parece existir una cierta confusión en cuanto a los temas que deben enfocar esos proyectos de resolución. Sus autores parecen tener su propio idioma particular. Para ellos, "el colonialismo" aparentemente significa exclusivamente la situación en Namibia y la política de *apartheid* de Sudáfrica. No me referiré — repito, no me referiré — a esos temas, porque son temas separados del programa y las opiniones de mi delegación al respecto son bien conocidas.

63. Me limitaré a los restantes territorios dependientes del Reino Unido, la mayoría de ellos de carácter insular. Mi delegación y el Comité Especial convienen en general acerca de los principios que deben regir la libre determinación para esos territorios. Cuando existe una medida tan amplia de acuerdo respecto de esos principios, ¿no sería mucho más efectivo que los Miembros de las Naciones Unidas hablaran con una sola voz? ¿No tendría más sentido una resolución de consenso que el documento prehistórico que tenemos ante nosotros? ¿Acaso un consenso no confirmaría que las Naciones Unidas consideran el derecho del hombre a la libre determinación como uno de sus derechos más preciados e inviolables? Sabemos que las diferencias que nos separan en cuanto a la descolonización son realmente de matices más bien que de contenido. ¿Por qué, entonces, este proyecto de resolución consiste en poco más que otro asalto a nuestra paciencia, con argumentaciones retóricas abstractas y frases polémicas ya gastadas?

64. Ello se debe a que ciertas delegaciones estiman que redundará en su beneficio mantener viva la retórica moribunda de la descolonización y preservar el mecanismo de descolonización que las Naciones Unidas establecieron en un mundo muy distinto.

65. Pero ya no quedan imperios coloniales en la actualidad, o tal vez quede uno. Cuando consideramos la descolonización, hablamos acerca de una serie de pequeños territorios isleños con una población total de menos de 200.000 personas. Debatimos regularmente en el Comité Especial sus diversas estructuras sociales, económicas y políticas, y sus perspectivas para el desarrollo constitucional en el porvenir. Estamos de acuerdo con el Comité Especial en que debemos alentar a los gobiernos y pueblos de esos territorios a que busquen la independencia si así lo desean, y esto debe hacerse en la medida y al ritmo que exija su propia situación particular. No obligaremos a ningún pueblo a ser independiente en contra de su voluntad, ni demoraremos la independencia si ese fuera el deseo claramente manifestado por el pueblo.

66. ¿Por qué, entonces, vemos en el proyecto de resolución A/36/L.20 afirmaciones tales como "la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones ... es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y plantea una grave amenaza a la paz y la

seguridad internacionales". Quizás en 1981 no se tiene la intención de que se tome en serio esa declaración. Pero mi delegación se inquietaría si esa retórica fuera aprobada por la Asamblea General simplemente por costumbre. El proyecto de resolución habla de la erradicación del colonialismo, de las violaciones de los derechos humanos fundamentales de los pueblos de los territorios coloniales y de la eliminación total de la presencia de los regímenes ilegales de ocupación en dichos territorios. Tal vez ese texto no está destinado a los territorios dependientes del Reino Unido. Pero, ¿a quién se dirige? ¿Es demasiado esperar que un día la Asamblea General examine seriamente las cuestiones relativas a los pocos territorios pendientes? Entonces hallará que tiene que pasar por un umbral para entrar en un terreno hasta ahora inexplorado del mundo real. A este respecto, también pudiera decir que es difícil creer que se haya presentado un proyecto de resolución serio, o que éste vaya a recibir una consideración adecuada, cuando sólo hay un día entre su publicación como documento y su votación en la Asamblea General. Tal vez el momento escogido tenga que ver con el hecho de que su texto es prácticamente idéntico el de la resolución aprobada hace un año. Pero demostraría la verdad de mi argumentación; este proyecto es una criatura del pasado arqueológico y no de la realidad actual. No nos olvidemos de la suerte que corrieron los dinosaurios, cuyas huellas fósiles aparecen visiblemente en el documento que tenemos ante nosotros. Las Naciones Unidas deben adaptarse a las nuevas realidades para que se las siga tomando en serio.

67. Mi segunda crítica importante tiene que ver con ambos proyectos de resolución. Como hay menos territorios dependientes que considerar, algunas delegaciones tienen que mirar en los rincones para buscar nuevos pretextos para atacar a las antiguas Potencias imperiales. Vemos esta tendencia en el informe del Comité Especial. Hay una nueva obsesión con ciertas instalaciones de pequeña importancia en territorios dependientes. Están allí sólo porque los gobiernos territoriales las quieren, pero según ciertas delegaciones esas instalaciones forman parte de estrategias militares siniestras.

68. Me es grato informar que, cuando la Cuarta Comisión consideró seriamente esta cuestión, rechazó la absurda pretensión de ciertas delegaciones de que dichas instalaciones impedían la independencia de los territorios dependientes interesados. Por lo tanto, espero que las delegaciones no estén dispuestas a seguir adelante con el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 o con el consenso en torno a las bases militares, que consta en el informe del Comité Especial [véase A/36/23/Rev.1, cap. IV, secc. B].

69. El informe del Comité Especial incluye también un capítulo sobre Puerto Rico [*ibid.*, cap. I, secc. F, párrs. 75 a 87]. Está clarísimo que en los años 1950 ocurrió allí un acto de libre determinación y que el actual Gobierno, popularmente elegido, no desea una independencia separada. El Comité Especial se ocupa debidamente de la libre determinación, pero no se le debe impulsar a husmear en todos los rincones para hallar negaciones de la libre determinación cuando éstas evidentemente no existen.

70. Pasando al proyecto de resolución A/36/L.21, debo decir otro tanto sobre las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas. Cuando se ha reducido tanto el número de territorios dependientes y cuando esos territorios tienen sus propias razones para no proceder a una independencia inmediata, ¿es lógico que las Naciones Unidas traten de ampliar, en lugar de reducir, sus actividades en el campo de la descolonización? Siendo el número de territorios cada vez menor, obviamente se debe hacer cada vez menos necesario que las Naciones Unidas asignen partes de su recargado presupuesto a asuntos que revisten una prioridad cada vez menor. Pero ciertas delegaciones parecen necesitar de la cuestión imaginaria de la descolonización para alimentar sus campañas difamatorias contra antiguas Potencias imperiales. ¿Acaso saben las delegaciones que en el informe del Comité que se procura aprobar por la resolución A/36/L.21 figura una propuesta de ampliar y no de reducir la Dependencia de Información sobre Descolonización? ¿Acaso la Asamblea General desea que se asignen 21.000 dólares a una misión que el Comité Especial asignaría a su Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia para realizar un viaje de dos semanas a Ginebra, Praga, Bruselas, La Haya y Londres, a efectos de discutir asuntos de descolonización con organizaciones no gubernamentales que no tienen representación en Nueva York? El mismo Subcomité desea enviar miembros de la Secretaría a dictar conferencias en todos los Estados Unidos para discutir los asuntos de la descolonización en el ambiente estudiantil de las universidades.

71. En un momento en que estamos decididos a oponernos al incremento del presupuesto de las Naciones Unidas y a actuar con rigor y responsabilidad al planificar las actividades de la Organización, por cierto que hay áreas dentro de los mecanismos creados por la descolonización que deben ser ahora desmanteladas y que los comités interesados deben dirigir su atención hacia las cuestiones de la asistencia y el desarrollo, que son cruciales para los territorios que siguen siendo dependientes. No creo que los limitados recursos de las Naciones Unidas deban ponerse al servicio de aquéllos cuyos intereses consisten en alimentar los conflictos y la confrontación y mantener animosidades pasadas de moda artificialmente vivas.

72. Mi delegación espera que en un futuro este debate trate textos más breves y realistas. Quisiéramos ver un proyecto de consenso, en el que se defina un terreno común entre las delegaciones y no un lenguaje estéril, que reaviva discusiones inútiles de otras épocas.

73. Para terminar, quisiera citar las palabras del poeta T. S. Eliot, quien en la tercera de sus *Cuatro cuartetos*, dijo:

“No podemos revivir viejas facciones,
no podemos restaurar viejas políticas
o ir detrás de un antiguo tambor.”

Si el poeta hubiera vivido lo suficiente como para ver los proyectos de resolución sobre descolonización que hoy consideramos, se hubiera sentido tristemente desilusionado al ver que se había equivocado.

74. Hagamos todo lo posible el año que viene para probar que, a largo plazo, tenía razón.

75. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): En 1980 la comunidad internacional celebró el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*]. La adopción de ese documento de importancia capital constituyó un nuevo punto de partida histórico en el proceso de descolonización. A partir del décimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, más de 50 países han emprendido el camino del desarrollo independiente y han sido admitidos en el seno de las Naciones Unidas. Este año nos congratulamos por el nacimiento de los nuevos Estados de Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda.

76. A pesar de los grandes éxitos alcanzados en materia de descolonización, el colonialismo, el racismo y el *apartheid* siguen envenenando el clima internacional, siendo fuentes de tirantez y conflictos que comprometen la paz y la seguridad internacionales. Es por ello que las Naciones Unidas atribuyen importancia capital a la eliminación completa del colonialismo, como se ha expuesto en numerosas resoluciones y decisiones, entre las cuales ocupa un lugar de preferencia la resolución 35/118 de la Asamblea General, en la que figura el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

77. Sin embargo, a pesar de la voluntad de la comunidad internacional expresada por la Organización, se perpetúa la dominación colonial sobre numerosos territorios y pueblos así como el pillaje de sus recursos naturales.

78. Es así que desde hace años vemos que la ocupación ilegal de Namibia continúa provocando la indignación de la aplastante mayoría de los Estados Miembros. Bajo la dirección de su único representante auténtico, la *South West Africa People's Organization* (SWAPO), el pueblo namibiano prosigue desde hace años la justa lucha por su derecho a la libre determinación e independencia. Y si esta lucha aún no se ha visto coronada por el éxito es por el apoyo múltiple acordado a los racistas de Pretoria por sus aliados de Washington y otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Gracias a ese apoyo, Sudáfrica se ha convertido en un Estado muy desarrollado militarmente, con su propio potencial nuclear, lo que en la hora actual es una verdadera amenaza a la paz y seguridad, tanto a nivel regional como mundial. La agresión de gran alcance realizada este año contra la República Popular de Angola y la ocupación de importantes partes de su territorio constituye un ejemplo patente en este sentido.

79. No resulta difícil ver, en la cooperación de los Estados imperialistas con Pretoria, los grandes intereses económicos, militares y estratégicos de los Estados Unidos y de la OTAN para que se mantenga la situación actual del África meridional. Por esta razón, este año los países occidentales miembros permanentes del Consejo de Seguridad impidieron que se tomaran las medidas efectivas previstas por la Carta para obligar a Pretoria a atenerse a la

Declaración en lo que se refiere a Namibia. Sólo dentro de esta óptica se pueden interpretar todas las maniobras del occidente destinadas a lograr una solución neocolonialista de la cuestión.

80. A juicio de mi delegación, juicio que ha sido expresado y reafirmado en muchas oportunidades, la cuestión de Namibia no puede resolverse sino mediante la retirada inmediata de los racistas del Territorio y la transferencia de todo el poder a su pueblo, del cual la SWAPO es el único y legítimo representante.

81. Creemos que el plan de las Naciones Unidas, que endosa la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, ofrece la base apropiada para lograr esa solución y debe aplicarse integralmente y sin modificaciones.

82. Cuando se trata de la necesidad imperiosa de eliminar los últimos vestigios del colonialismo, no podemos olvidar los pequeños territorios no autónomos. Los Estados colonialistas hacen todo lo posible para poner en tela de juicio la aplicación de la Declaración en esos territorios, haciendo referencia a ciertas condiciones específicas que existen en ellos. Algunas de esas condiciones son resultado directo del dominio colonial como, por ejemplo, la economía subdesarrollada y desequilibrada y la dependencia de la población indígena, en algunos casos, de las bases militares para poder subvenir a sus necesidades. Los colonialistas han recurrido a estos argumentos para dar una razón a su tesis, de acuerdo con la cual estos Estados no estarían en condiciones de desarrollarse por sí solos.

83. Todo esto contradice gravemente la Declaración, que obliga a las Potencias administradoras a conceder sin demoras el derecho a la libre determinación e independencia a los pueblos de todos los territorios en fideicomiso y no autónomos. La Declaración destaca de manera expresa que la falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia y que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

84. Estas disposiciones explícitas de la Declaración son violadas gravemente por los Estados Unidos en lo que se refiere a los territorios estratégicos en fideicomiso de las Islas del Pacífico, así como en cuanto a otros territorios bajo su dependencia colonial. A pesar del Artículo 83 de la Carta, de acuerdo con el cual toda modificación o enmienda de la condición de las zonas estratégicas bajo administración fiduciaria solo puede ser llevada a cabo por decisión del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos realizan intentonas tendientes a fragmentar la Micronesia y a anexarla, lo que constituye un intento de colocar al mundo ante un hecho consumado.

85. La situación es similar en cuanto Guam, donde existe una base militar importante de los Estados Unidos, que ya ha sido utilizada en el pasado para su política agresiva. Naturalmente, las posibilidades estratégicas y militares que ofrecen estos territorios a los Estados colonialistas son un gran estímulo para que se opongan por todos los medios a su indepen-

dencia. Por esta razón, las Naciones Unidas han declarado numerosas veces en sus documentos, y sobre todo en la resolución 35/118, que las actividades militares en los territorios coloniales son un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre descolonización.

86. Existen otros problemas coloniales en esta esfera que seguirán atrayendo la atención de las Naciones Unidas en los años por venir. Mi delegación quisiera referirse, a este respecto, a la parte del informe del Comité Especial que se relaciona con Puerto Rico. Creemos que esta cuestión debería examinarse en el contexto de la aplicación de la Declaración.

87. Es importante que todos los recursos de los organismos especializados y de otras organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas se movilicen en la lucha contra el colonialismo. Observamos con satisfacción la actividad creciente de organizaciones tales como el PNUD, la FAO, la OMS, la OIT y otras.

88. Desgraciadamente, el papel de las instituciones y de los organismos especializados está lejos de ser suficiente cuando se trata de movimientos de liberación nacional en Africa meridional y en los países de la línea del frente. Es lamentable ver que el Banco Mundial y el FMI continúan manteniendo lazos de colaboración con Sudáfrica. Al mismo tiempo, se niegan a ofrecer asistencia a los movimientos de liberación nacional. Esta práctica está en total contradicción con las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas.

89. La posición de la República Popular de Bulgaria respecto de los temas sobre la descolonización tiene un carácter consecuente. Hemos apoyado siempre las aspiraciones de todos los pueblos en cuanto a la eliminación sin demora de todos los vestigios del colonialismo y de la herencia aplastante de un pasado colonial. Por otra parte, nos percatamos de que el logro de la paz y la seguridad internacionales, el mantenimiento y la reafirmación de la distensión internacional y la limitación de la carrera de armamentos son condiciones *sine qua non* para la realización de este objetivo.

90. Mi Gobierno siempre ha estado y estará a favor de la aplicación completa de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Guiados por este principio, continuaremos concediendo apoyo de todo tipo a la lucha de los pueblos que se hallan bajo dependencia colonial, a fin de que puedan ejercer su derecho a la libre determinación e independencia y eliminar total y completamente los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid* bajo todas sus formas y manifestaciones.

91. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada en 1960, es uno de los documentos más significativos e importantes de las Naciones Unidas y se ha convertido en un componente esencial del derecho internacional. En base a esa Declaración, que se aprobó debido a una iniciativa de la Unión Soviética, más de una tercera parte de los Estados Miembros actuales de las Naciones

Unidas alcanzaron su independencia. Vemos con agrado la actividad creciente de los Estados liberados de Africa, Asia y América Latina en las relaciones internacionales y en la lucha por la paz, la seguridad y el desarme, y en contra del colonialismo, el racismo y el neocolonialismo.

92. Los miembros más jóvenes de la comunidad internacional, Belice, Vanuatu y Antigua y Barbuda, lograron recientemente su independencia. A pesar de esto, no perdemos de vista la circunstancia de que 21 años después de la aprobación de la histórica Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), el derecho de todos los pueblos a la libre determinación e independencia no se ha aplicado aún en escala universal. Los vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, que todavía existen, emponzoñan el ambiente internacional y amenazan la paz y seguridad del mundo. La peligrosa situación de Sudáfrica demuestra que la aplicación de los derechos inalienables de los pueblos tiene una íntima vinculación con la protección de la paz y la seguridad internacionales. El abuso practicado en los territorios coloniales para la expansión del sistema imperialista de bases requiere un aumento de nuestra actividad para aplicar las decisiones anticolonialistas y anti-racistas de las Naciones Unidas. Estos empeños deben enfocarse en los principios que ya se habían establecido en la Declaración.

93. La razón por la cual la Declaración no ha sido plenamente aplicada hasta ahora radica en las actividades de los círculos imperialistas que consideran que la aplicación del derecho a la libre determinación de los pueblos coloniales oprimidos es una restricción a su esfera de dominio y a sus intereses de lucro. Sobre todo, consideran que el régimen del *apartheid* sudafricano es un bastión importante del llamado mundo occidental. Hay una vinculación directa entre la declaración arrogante por la que se reclaman regiones enteras como esferas de interés, el establecimiento de nuevas bases militares y los esfuerzos para mantener relaciones de dependencia colonial.

94. Los territorios cuyos pueblos hasta ahora no han podido ver realizado su derecho de libre determinación constituyen focos de tensión. Esto se aplica sobre todo al Africa meridional. Allí, el régimen del *apartheid* sigue su política de terror y ocupación más allá de las fronteras de su propio país y de la ilegalmente ocupada Namibia, perpetrando actos de agresión contra Estados independientes africanos. Más aún, hay planes para incluir al agresor racista en la alianza militar del Atlántico sur, lo que aumenta más la amenaza a la paz y a la seguridad de esa región. También cabe mencionar a los denominados pequeños territorios de los Océanos Pacífico, Índico y Atlántico que aún están bajo dependencia colonial y que son objeto de abusos al implantarse en ellos bases militares para ejercer presión sobre Estados libres y movimientos de liberación nacional.

95. Hay un vínculo inseparable entre el mantenimiento de los vestigios del colonialismo y del racismo y las políticas imperialistas para agravar las tensiones internacionales, aumentar el armamentismo, las amenazas y el boicot y para sofocar las luchas nacionales y sociales de liberación de los pueblos.

96. De acuerdo con el Plan de acción anexo a la resolución 35/118, la delegación de la República

Democrática Alemana levanta su voz en favor de que, primero, se brinde a la lucha de liberación de los pueblos oprimidos toda la ayuda moral y material necesaria; segundo, se suprima toda colaboración política, económica, militar y nuclear con el régimen de *apartheid*, proscribiendo las actividades de las empresas transnacionales que van directamente en contra de los intereses de los pueblos; y tercero, se actúe contra las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios coloniales y se abogue por el desmantelamiento inmediato de las bases militares en esos territorios.

97. En el décimo Congreso del Partido de la Unidad Socialista de Alemania, una de las prioridades de la política exterior de nuestro país para los próximos años se definió como la activa solidaridad con todos los pueblos que luchan por la liberación nacional y social, el desarrollo de una amplia cooperación con los Estados del Africa, Asia y América Latina, y el apoyo a la lucha para establecer un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad. De ahí por qué la República Democrática Alemana, junto con los demás Estados socialistas y los países no alineados, siempre ha estado en pro de la adopción de decisiones anticolonialistas firmes en la Organización y por su aplicación estricta.

98. La República Democrática Alemana comparte una profunda preocupación con la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Africa meridional. Esa situación emana de la política agresiva y terrorista del régimen de *apartheid* en Sudáfrica y de su apoyo y aliento a los Estados de la OTAN. La declaración de los Estados Unidos de que Sudáfrica es una nación amiga y el hecho de que no quiera suprimir su cooperación con el régimen del *apartheid* alienta abiertamente a los racistas de Sudáfrica. La República Democrática Alemana condena firmemente la agresión en gran escala de Sudáfrica contra la República Popular de Angola. En relación con esto, el representante de mi país, el 28 de agosto de 1981 declaró ante el Consejo de Seguridad:

“Esta vez estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad, debe tomar medidas. El Capítulo VII de la Carta nos dice lo que debe hacerse. Aparte de condenar severamente a Sudáfrica en relación con estos nuevos actos de agresión contra la soberanía, la estabilidad y la integridad territorial de la República Popular de Angola, que constituyen una seria violación de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe, en la forma adecuada, exigir a Sudáfrica que cese su agresión de inmediato y que retire sus tropas del territorio de la República Popular de Angola”².

99. Como es sabido, el veto de los Estados Unidos impidió la adopción de las medidas necesarias por el Consejo de Seguridad, así como que uno de los miembros permanentes occidentales del Consejo bloqueó la adopción de resoluciones sobre el apoyo a la lucha de liberación del pueblo de Namibia en abril de este año³.

100. Hace apenas unos días, [66a. sesión] fue expresada aquí la posición de principio de la República Democrática Alemana sobre la cuestión de Namibia. No quiero repetirla. Simplemente subrayaré una vez

más que mi país considera que el Plan de las Naciones Unidas es una base realista para un arreglo pronto y equitativo de la cuestión de Namibia. Se opone resueltamente a todo intento de restar importancia a las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, y a impedir la independencia del pueblo namibiano. Seguiremos como hasta ahora apoyando la lucha de este pueblo bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante, con el fin de apoyar el ejercicio del derecho de ese pueblo a la libre determinación, así como la República Democrática Alemana apoya la lucha del pueblo de Sudáfrica bajo el liderazgo del African National Congress.

101. En cuanto a los territorios todavía dependientes situados en los océanos Pacífico, Atlántico e Indico, la delegación de la República Democrática Alemana se opone a todo intento tendiente a mantener su dependencia por medio de la presencia militar y el incremento del sistema de bases militares. La militarización de estos territorios desafía las resoluciones de las Naciones Unidas y constituye un obstáculo grave a la independencia nacional y a la libre determinación de los pueblos que allí viven. Además, contribuye a desestabilizar la situación internacional y al mismo tiempo amenaza la seguridad de toda la región.

102. Sr. ADHAMI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): La cuestión de la descolonización ha de continuar teniendo actualidad hasta que seamos capaces de poner fin de manera definitiva a todas las formas de explotación colonial.

103. El año pasado las Naciones Unidas celebraron el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que ha conducido, hasta ahora, a la independencia a más de 50 países. Entre los hechos positivos del pasado año hemos de señalar la independencia de Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda, que se vio coronada con la admisión de estos países en las Naciones Unidas. En nombre de mi delegación, me complace expresar nuestro gozo al ver que la Asamblea General debate la cuestión de la descolonización en presencia de los representantes de esos tres nuevos países independientes.

104. El Comité Especial continúa desempeñando un papel fundamental en la conducción de los esfuerzos de la Organización hacia la completa aplicación de la Declaración. Mi delegación, que tiene el honor de ser miembro de ese Comité desde su establecimiento, expresa su satisfacción por trabajar bajo la dirección de su Presidente, el Sr. Abdulah de Trinidad y Tabago, a quien felicito por la manera excelente en que dirige los trabajos del Comité. Quiero encomiar su experiencia y capacidad, que han hecho posible el éxito de los esfuerzos del Comité. Mi delegación confía que el Comité continuará desempeñando sus tareas hasta la completa eliminación de todos los vestigios del colonialismo. Esperamos que ello se produzca rápidamente con objeto de poder ser testigos de los brillantes resultados.

105. A pesar de las actividades de las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración, hemos de hacer notar con pena el hecho de que más de 4 millones de seres humanos en más de 20 países estén lejos de gozar de la autonomía y la independencia.

Hay 4 millones de palestinos privados de su derecho a la libre determinación en su propio territorio. Más de 20 millones de africanos en el África meridional y en Namibia son objeto de discriminación, persecución y ocupación militar y racista. Viven en su propio suelo sometidos a un trato degradante, practicado por el más abyecto colonialismo.

106. Hemos de notar también que los movimientos de liberación política no siempre han ido acompañados de la independencia económica. Existen intentos de dominación de los pueblos a través de la hegemonía económica. Un gran número de pequeños territorios que no gozan de autonomía están sometidos todavía a la dependencia colonial y son utilizados por los imperialistas con propósitos militares, mediante el establecimiento de bases militares destinadas a garantizar los intereses estratégicos y militares de los países imperialistas. Los países colonizadores, especialmente los Estados Unidos de América, hacen los mayores esfuerzos para impedir la descolonización de los territorios con el fin de preservar sus intereses militares en la zona. Utilizan diversos pretextos para ello, tal como la "libre participación" y la "unión política", que sólo son pantallas para continuar dominando a los pueblos y legitimizando la anexión de los territorios.

107. La Declaración afirma el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia como un derecho inviolable. El Plan de Acción rechaza también toda medida unilateral tendiente a negar el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia.

108. El derecho a la libre determinación, contenido en la resolución 1514 (XV), se ha convertido en un imperativo del derecho internacional y, por tanto, no podemos aceptar jamás que la soberanía de un país colonizado sea de los colonizadores, antes que de los colonizados.

109. Por lo que a Puerto Rico concierne, reafirmamos nuestro apoyo al pueblo puertorriqueño y a su libre determinación, con arreglo a la resolución 1514 (XV). También apoyamos la decisión de que las Naciones Unidas deben debatir la cuestión de Puerto Rico como tema separado en el próximo período de sesiones.

110. El Comité Especial se reunió el pasado mes de agosto y estudió la cuestión de Puerto Rico. Escuchamos a gran número de puertorriqueños representando a todos los grupos políticos, culturales y sindicales del país. Todos expresaron unánimemente su deseo de que la Asamblea General debata el problema como un tema separado del programa y creemos que las Naciones Unidas deben responder a ese unánime deseo del pueblo y apoyar al respecto la resolución del Comité Especial [véase A/36/23/Rev.1, cap. I, párr. 87], sin ser influenciadas por el hecho de que la Potencia colonizadora de Puerto Rico es en la actualidad el país más opulento y poderoso del mundo.

111. Mientras las Naciones Unidas tratan de eliminar los últimos vestigios del colonialismo, hemos de oponernos a todo intento de servir los intereses imperialistas en diversas regiones del mundo, que amenazan la independencia y la libertad de los pueblos, que interfieren en los asuntos internos bajo

nuevos lemas y tratan de establecer nuevas bases militares en su intento de lograr la dominación de los países mediante el colonialismo o arrastrándolos a la confrontación. La declaración sobre el establecimiento de "fuerzas de despliegue rápido" y el concepto de "consenso estratégico" son sólo un aspecto odioso de la dialéctica neoimperialista utilizada contra la independencia de nuestros pueblos, su libertad, sus derechos y recursos naturales.

112. La celebración por las Naciones Unidas del vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos fue seguida de un serio retroceso en la descolonización, que ha producido desaliento en cuanto a poner un pronto fin al colonialismo. Este año fuimos testigos del fracaso de la reunión previa a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para un arreglo sobre Namibia celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, provocado, como se esperaba, por el Gobierno sudafricano. La administración del Presidente Reagan apoyó solemnemente al régimen sudafricano y dio su bendición a sus actos de agresión contra países vecinos, especialmente Angola. Tal administración ha protegido también al régimen racista frente a la indignación de la comunidad internacional y ha adoptado una flagrante política, hostil a los países que luchan por su liberación e bajo el liderazgo de sus movimientos de liberación. No tenemos el propósito de entrar en los detalles del caso porque son familiares para todos.

113. Esto confirma que la completa aplicación de la Declaración continua siendo un hecho fundamental. Debemos continuar haciendo toda clase de esfuerzos para intensificar la tarea especialmente dentro del marco del Comité Especial, para realizar esta sagrada tarea.

114. Uno de los hechos fundamentales es que el régimen tiránico de Pretoria nunca habría podido llevar a cabo sus desafíos sin el apoyo que recibe de los países occidentales, encabezados por los Estados Unidos. Este país y los que mantienen estrechas relaciones con él son responsables de la obstinación sudafricana y de sus continuos desafíos a la voluntad de la comunidad internacional y al espíritu de nuestro tiempo. La estrecha alianza y cooperación entre ese régimen y los racistas agresivos de Tel Aviv en la esfera militar y nuclear desempeñan un papel importante en el plan imperialista destinado a subyugar a los pueblos del Oriente Medio y del Africa.

115. Todo lo expuesto demuestra que los regímenes coloniales nunca estarán dispuestos a plegarse a los deseos de los pueblos y, por ello, deben llevarse a cabo esfuerzos decididos para hacer frente a los que tratan de frenar el curso de la historia.

116. Basamos nuestra lucha contra el imperialismo y el racismo en el hecho de que defendemos la causa de la libertad. Estamos en primera línea contra el enemigo común de la humanidad, ya se trate del *apartheid*, del sionismo, del imperialismo o del colonialismo. Sólo hay un enemigo. La continuación de la agresión y el desafío nos imponen deberes y responsabilidades. Las asumiremos sin vacilación hasta que los regímenes opresores se derrumben y hasta que el alba de la libertad se anuncie para todos.

117. Sr. SOŁTYSIEWICZ (Polonia) (*interpretación del inglés*): Para Polonia es motivo de considerable satisfacción el importante progreso logrado en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada hace 21 años. Desde la aprobación de la histórica resolución 1514 (XV), el proceso de descolonización ha adquirido impulso y ha robustecido enormemente el papel de las Naciones Unidas en esa materia.

118. La delegación de Polonia se complace en señalar que, gracias a los esfuerzos conjuntos de las fuerzas progresistas de todo el mundo, la mayoría de los países que eran coloniales en el pasado han logrado la independencia y la soberanía nacionales, recuperando su lugar en la comunidad de naciones, y ahora desempeñan un papel importante en nuestros esfuerzos comunes en favor de la paz, el progreso y el desarrollo.

119. Al respecto, valoramos enormemente el papel sobresaliente del Comité Especial. De igual modo, hemos acogido con beneplácito las medidas tomadas por una serie de organismos especializados y otras instituciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de dar ayuda a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional.

120. Las Naciones Unidas también han ayudado a exponer el papel que desempeñan los intereses económicos y militares extranjeros como obstáculo al proceso de descolonización.

121. Si bien celebramos el progreso ya logrado, no podemos pasar por alto el hecho de que queda mucho por hacer en esta materia y que varios millones de personas aún sufren la dominación colonial y, lo que es aún peor, se ven sometidas al gobierno represivo que representa el sistema de *apartheid*. Todavía quedan otros pueblos y territorios que esperan la oportunidad de lograr su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

122. Esta es la situación que impera en el Africa meridional, donde la reciente agresión del régimen racista de Sudáfrica contra Angola nos da otro ejemplo clarísimo de neocolonialismo. Condenamos categóricamente este acto brutal y apoyamos las decisiones tomadas hasta ahora por las Naciones Unidas contra la política de *apartheid* y con respecto a la cuestión de Namibia, que fueran consideradas y condenadas durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia [véase resolución ES-8/2]. A nuestro juicio, las decisiones de ese período extraordinario de sesiones constituyen un instrumento poderoso en la lucha de la comunidad internacional para aislar y, en última instancia eliminar, el régimen inhumano de *apartheid* y para lograr urgentemente la libertad e independencia verdaderas para Namibia.

123. Tal como lo declaró mi delegación durante el actual período de sesiones de la Asamblea General al hablar de la cuestión de Namibia, esperamos que los problemas del Africa meridional se resuelvan de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. A este respecto, nos unimos a los países que condenan las actividades militares en Namibia, así como en todos los territorios coloniales, considerándolas con toda justicia como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

124. La solidaridad para con los pueblos coloniales que aún luchan por su libertad es una de las premisas fundamentales de la política exterior de mi país. De conformidad con su posición de principio, Polonia prestará su completo apoyo a la justa lucha de los pueblos coloniales y de sus movimientos de liberación nacional por la libre determinación y la independencia, ayudándolos inclusive en materia de capacitación y educación.

125. Hay una interrelación clara entre el progreso en materia de descolonización y el estado general de las relaciones internacionales. A juicio de mi delegación, la liquidación final del colonialismo eliminaría una de las fuentes de tirantéz en las relaciones internacionales y aportaría así una importante contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

126. Sr. HAMANI (Túnez) (*interpretación del francés*): En el último período de sesiones celebramos como apropiadamente el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Todos sabemos que este instrumento tanpreciado no es el fruto de la casualidad, sino el logro y la resultante de la lucha encarnizada de los pueblos oprimidos y del respaldo de una parte de la opinión pública en los países involucrados en el sistema colonial.

127. Hace 21 años, el sistema colonial hacía recaer sobre el mundo un peso muy grande y este recinto no contenía a un gran número de Estados que hoy están aquí presentes. Nos felicitamos que entre uno y otro aniversario, el círculo de la familia de las Naciones Unidas se agrande y robustezca. Vanuatu, Belice, y Antigua y Barbuda independientes y soberanos acaban de ser admitidos como Estados Miembros de pleno derecho de la Organización. El proceso irreversible de la descolonización debe llegar rápidamente a su fin. El movimiento general de liberación de los pueblos es una necesidad de la historia a la cual es inmoral e inútil seguir oponiéndose.

128. El Comité Especial ha realizado una tarea destacable. Ha cumplido con dignidad la noble misión que se le ha confiado de velar por la puesta en práctica de la Declaración. La delegación tunecina aprovecha esta oportunidad para expresar a todos los miembros del Comité sus calurosas felicitaciones.

129. En muchos aspectos, la contribución del Comité Especial es histórica. Ha permitido que la descolonización colminara con éxito en ciertas partes del Africa y en otras regiones del mundo, así como ha logrado el aislamiento cada vez más notorio del régimen de *apartheid* que azota al Africa meridional, ejerce su dominación colonial en Namibia y lleva a cabo continuos actos de agresión contra los Estados vecinos independientes y soberanos, Miembros de la Organización. Ese comportamiento inadmisibles es un intento por poner en tela de juicio la obra de descolonización y un permanente desafío a la comunidad internacional. El régimen de *apartheid* no puede ocultar que el colonialismo dimana de la lógica del sistema.

130. La obra de descolonización debe continuar en el Africa meridional y en otras partes del mundo.

Las Naciones Unidas cuentan con instrumentos idóneos para eliminar los últimos bastiones del colonialismo, como por ejemplo, el Capítulo XI de la Carta, la Declaración consagrada en la resolución 1514 (XV) y la resolución 1654 (XVI), en virtud de la cual se creó el Comité Especial, son jalones que integran esa serie de instrumentos.

131. A esta altura, si bien debemos celebrar el camino recorrido en materia de descolonización, se impone adoptar medidas más enérgicas para acelerar el proceso en marcha. Esta acción, llevada a cabo con realismo por la Organización, debería dar por resultado el surgimiento de otras independencias y, sobre todo, poner término a la situación dramática que impera en el Africa meridional. Esta situación de grave crisis entraña grandes peligros y amenaza seriamente la paz y la seguridad internacionales. Millones de personas amantes de la libertad y la dignidad se ven privadas todavía del derecho a la libre determinación, que es un principio consagrado por la Organización.

132. Las fuerzas de la opresión en el Africa meridional burlan diariamente los derechos humanos y desafían a la comunidad internacional porque se saben al abrigo de una eventual aplicación de los Artículos pertinentes de la Carta. Esa situación no se puede prolongar indefinidamente. La comunidad internacional tiene dos caminos: una descolonización pacífica culminada con éxito merced a la cooperación entre las naciones, o bien una explosión generalizada cuyas consecuencias imprevisibles pondrían gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

133. El problema de Namibia ocupa el primer lugar en las preocupaciones legítimas de las Naciones Unidas. Hasta ahora, la Organización ha logrado aclarar la situación en el plano de la legalidad. Desde hace mucho tiempo, Namibia cuenta con una Autoridad Administradora: el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. De ese modo, Pretoria, desposeída de su mandato, debería retirarse del Territorio.

134. Ha llegado la hora de que toda la comunidad internacional, sin reservas, obligue a Pretoria a retirarse del Territorio. Esa acción significaría adherir a los principios del derecho y a la Declaración. La oportunidad es propicia para que se actúe con un espíritu de compromiso constructivo y se permita al pueblo namibiano establecer su propio Estado.

135. Las Naciones Unidas constituyen un instrumento de paz y de cooperación en el mundo. Esta misión puede adquirir mayor credibilidad aún si se solucionan las graves cuestiones de la descolonización y se obliga a Pretoria a acatar las decisiones y resoluciones de la Organización. No se puede admitir que un Estado Miembro que ha adherido a la Carta desafíe impunemente a toda la comunidad internacional. Cualquier gesto de complacencia con Pretoria sería alentar futuros desbordes y poner en tela de juicio la Carta, lo cual resultaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. Hay que poner fin a esta situación y al comportamiento del régimen de Pretoria, que debe abandonar su política inhumana de discriminación racial y de constante desafío a las Naciones Unidas.

136. El derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos es natural y absoluto, y no

admite interpretaciones políticas del momento. Mediante el solo ejercicio de este derecho los pueblos tienen la posibilidad de expresar sus aspiraciones reales y auténticas. Mediante el ejercicio de este derecho los pueblos que se hallan todavía bajo dominación colonial pueden expresar su voluntad de independencia y, por consiguiente, lograr la aplicación total de la Declaración, porque es evidente que una aplicación parcial o unilateral de esta Declaración no solamente consolida ciertos bastiones tenaces del colonialismo, sino que pone en peligro las independencias arduamente conquistadas.

137. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tiene su corolario: la preservación y la salvaguardia de las independencias ya logradas. Para conservar sus conquistas, la comunidad internacional debe concluir la obra de la descolonización y llevarla rápidamente a su término. Mientras los pueblos del África meridional y de otras regiones no hayan recuperado sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia, la paz y la seguridad internacionales estarán en peligro y no se aplicarán las disposiciones de la Carta.

138. Ahora que entrevemos ya el fin del siglo XX, y transcurridos 21 años desde la proclamación de la Declaración, ¿se puede permitir que los pueblos que han dado prueba de su decisión en la lucha por la libertad y la independencia, y que han demostrado su madurez política y su aptitud para dirigir sus propios destinos no vean reconocidos sus derechos a la libre determinación y a un Estado propio? Me refiero al pueblo de Namibia, pero también al pueblo de Palestina. De la concreción de sus aspiraciones dependen fundamentalmente la paz y la estabilidad en dos regiones particularmente delicadas del mundo: el Oriente Medio y el África meridional.

139. Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Han transcurrido dos decenios desde que las Naciones Unidas aprobaron la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa resolución que contiene la Declaración fue aprobada a iniciativa de la Unión Soviética, de los demás países socialistas y de todas las naciones progresistas del mundo, a pesar de la oposición encarnizada de las Potencias coloniales. La misma proclama solemnemente la necesidad de poner término de inmediato al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

140. La Declaración y las resoluciones subsiguientes adoptadas por las Naciones Unidas piden la eliminación de todos los regímenes coloniales, proclaman que la lucha de los pueblos colonizados por su liberación nacional es legítima y exhortan a todos los Estados a que presten toda su ayuda material y moral en pro de esa lucha. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales desempeñó y seguirá desempeñando un papel importante en la ayuda a los pueblos bajo dominación colonial en su lucha por la libertad y la independencia, y en la movilización de la opinión pública mundial con el propósito de eliminar totalmente el colonialismo. Hay que subrayar el importante papel que a este respecto desempeña el Comité

Especial. La Unión Soviética siempre aprobó y apoyó las actividades anticoloniales de ese Comité.

141. El surgimiento en años recientes de docenas de Estados jóvenes es un acontecimiento importante en la vida política internacional. Sólo este año han aparecido en el plano internacional tres nuevos Estados jóvenes: Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda. La Unión Soviética saluda su ingreso en las Naciones Unidas.

142. Estamos presenciando la confirmación de lo que dijo hace muchos años el fundador del Estado soviético, Vladimir Ilyich Lenin, en cuanto al papel histórico que habrían de desempeñar los pueblos de las colonias que, al liberarse del yugo colonial, participarían activamente en las decisiones sobre la suerte del mundo. Los Estados jóvenes que se libran del yugo colonial se ven obligados a una lucha difícil contra el imperialismo para resolver los problemas que supone eliminar la herencia colonial en todos los sectores de su vidas internas y de sus relaciones internacionales. Esto lo señaló Leonid Ilyich Brezhnev en su informe al XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, cuando dijo:

“Los imperialistas no están contentos con el afianzamiento de la independencia de los países liberados. Utilizando miles de métodos, tratan de que esos países queden unidos a ellos a fin de poder utilizar libremente sus recursos naturales y sus territorios para sus intenciones estratégicas, utilizando el viejo método de los colonizadores de ‘dividir para reinar’.”

143. Los problemas más importantes de las tareas a que se enfrentan los jóvenes Estados son los de fortalecer la paz en el mundo, preservar y afianzar la distensión y limitar la carrera de armamentos emprendida por los círculos militares de las Potencias occidentales. A pesar de los considerables éxitos obtenidos por los movimientos de liberación nacional y los esfuerzos de la comunidad internacional por aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no se ha eliminado totalmente el colonialismo. El pueblo de Namibia sigue sufriendo una cruel opresión colonial, que se profundiza por el sistema inhumano del *apartheid*, impuesto por los racistas de Pretoria. La evidente falta de voluntad del régimen de Pretoria de abandonar aquel Territorio, tan rico en recursos naturales, se robustece con el apoyo que recibe de los círculos económicos y de otro tipo de las Potencias occidentales interesadas en preservar al régimen colonial racista en el África meridional.

144. Las maniobras de las Potencias occidentales están destinadas a socavar la aplicación de la decisión más reciente de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia. La resolución ES-8/2 de la Asamblea General exige “que se inicie inmediatamente la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones, y a más tardar en diciembre de 1981”.

145. En momentos en que los racistas sudafricanos tratan de mantener su dominación de Namibia mediante la violencia y el terror, el pueblo de aquel Territorio continúa su heroica lucha armada para

lograr la libertad y la independencia, contando con el apoyo de las Naciones Unidas y de toda la humanidad progresista.

146. Aumentan las filas de los combatientes por la libertad en la propia Sudáfrica. Sólo como una manifestación de cinismo abyecto puede considerarse el intento de justificar la política de terror y agresión que practica el régimen de Pretoria contra los pueblos del Africa meridional y los Estados africanos vecinos, calificando de terroristas a los pueblos que luchan por su liberación.

147. Hablando de la política de los círculos más agresivos del imperialismo, Leonid Brezhnev subrayó:

“Demostrando un desprecio total de los derechos y los deberes de los pueblos, tratan de presentar la lucha de liberación de las masas populares como una manifestación de terrorismo. Están, realmente, tratando de lograr lo imposible: levantar una barrera en el camino de los cambios progresistas en el mundo y continuar con el papel de ejecutores de la suerte de los pueblos.”

148. La Unión Soviética considera que en el apoyo a la liberación nacional de los pueblos, las Naciones Unidas no tienen tarea más urgente que la de asegurar plenamente la independencia del pueblo de Namibia, cuyo único representante legítimo es la SWAPO, y la de erradicar completamente el régimen de *apartheid* de Sudáfrica. Es menester poner término a la situación en la cual los racistas de Sudáfrica hacen caso omiso de las decisiones de la comunidad internacional y para ese fin es necesario que el Consejo de Seguridad adopte sanciones obligatorias globales en contra de Pretoria, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

149. El goce del derecho inalienable a la libertad e independencia de los pueblos es una cuestión aún no resuelta para muchos pueblos de los pequeños territorios coloniales. Se sugiere la necesidad de lograr una decisión rápida, lo cual está dictado no sólo por el desarrollo económico, político y social de esos pueblos, sino también para garantizar la paz y la seguridad internacionales, debido a que hay una serie de territorios coloniales insulares que son utilizados por las Potencias coloniales para establecer bases militares que sirven como puntos de partida para la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos y para sofocar los movimientos de liberación nacional.

150. Las Potencias coloniales están interesadas en mantener bases militares en Guam, Puerto Rico, Diego García, las islas del Pacífico, las Bermudas, las Islas Turcos y Caicos y en otros territorios, independientemente de la cantidad de soldados que puedan hallarse en tal o cual isla en un momento dado, porque en caso de necesidad incluso la base más pequeña puede ser convertida en una plaza de armas poderosa, tanto militar como estratégica. Este es el obstáculo principal para que los pueblos de esos territorios puedan disfrutar de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. En sus decisiones, las Naciones Unidas han exigido reiterada y claramente que las Potencias coloniales eliminen inmediata e incondicionalmente las bases e instalaciones militares en los territorios

coloniales y se abstengan de establecer nuevas bases e instalaciones.

En ausencia del Presidente, el Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

151. Una atención especial merece la situación de los territorios en fideicomiso del Pacífico. Más de 34 años de fideicomiso de los Estados Unidos sobre Micronesia han mostrado que la Autoridad Administradora no ha cumplido ni tiene intenciones de cumplir con las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Fideicomiso. Después de numerosos años de administración de los territorios, la situación de éstos ha empeorado; la población de los territorios, en realidad, tiene menos autonomía que al principio del período de tutela. En los últimos años, la Autoridad Administradora insiste en la política de fragmentación de Micronesia, imponiendo a algunos territorios el régimen neocolonialista del *commonwealth* o de Estados libres asociados, que en realidad quiere decir que estas islas se convierten en posesiones norteamericanas.

152. La acción anexionista de los Estados Unidos en relación con los territorios del Pacífico en fideicomiso se realiza a espaldas del Consejo de Seguridad, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo de Fideicomiso y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como de otras decisiones de las Naciones Unidas. En forma alguna puede estimarse legítimo y con fuerza de ley porque de acuerdo con el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, todo cambio del régimen de Micronesia, como Territorio en fideicomiso, sólo puede realizarse por decisión del Consejo de Seguridad.

153. Las Naciones Unidas y los órganos correspondientes tienen que tomar las medidas previstas por la Carta para que no se permita la realización de esta intentona de los Estados Unidos de presentar al mundo un hecho consumado y absorber completamente los territorios en fideicomiso, convirtiéndolos en un *commonwealth* o en un Estado libre asociado, lo cual no sería, simplemente, otra cosa que la posesión colonial. Es necesario hacer todo lo posible para que el pueblo de Micronesia, de conformidad con la Carta y la Declaración, pueda ejercer sin obstáculos su derecho legítimo a la plena libertad e independencia.

154. Este año el Comité Especial elaboró, en base al consenso, una serie de decisiones útiles en torno a las bases militares en Guam, Bermudas y Turcos y Caicos. Otro tanto se hizo sobre la cuestión de los territorios en fideicomiso de las islas del Pacífico. La adopción de esta decisión del Comité Especial constituye un paso acertado que contribuirá a la aplicación de la Declaración con respecto a los pueblos de esos territorios.

155. Gran intranquilidad causa a la comunidad internacional la situación existente en Puerto Rico. El Comité Especial reiteradamente confirma en sus decisiones el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia de acuerdo con la Declaración. Durante las sesiones del Comité Especial en agosto pasado, numerosos representantes de distintas organizaciones de Puerto

Rico presentaron evidencias indiscutibles, confirmando que este Territorio se encuentra en plena dependencia colonial de los Estados Unidos, en detrimento de la situación económica, política y social del pueblo puertorriqueño. Las declaraciones de los miembros del Comité Especial y las decisiones adoptadas por éste subrayan la obligación de las Naciones Unidas, de acuerdo con la Declaración, de proceder a la ejecución del derecho inalienable que tienen los puertorriqueños a la autonomía, independencia y libre determinación. La Unión Soviética apoyó plenamente esas decisiones.

156. La Unión Soviética condena también la actividad de rapiña de los monopolios extranjeros en el Africa meridional y en los territorios coloniales, lo que constituye un obstáculo fundamental para la plena ejecución de la Declaración. Rechazamos la política de los Estados imperialistas de ampliar la explotación de los recursos humanos y naturales de los territorios coloniales y apoyamos las exigencias de los países africanos de que se retiren inmediatamente de las capitales de Sudáfrica y Namibia y que se ponga fin a toda colaboración con el régimen racista de Pretoria.

157. Por su resolución 35/118, la Asamblea General aprobó el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lo cual representa nuevas tareas y objetivos inaplazables para la Organización en el esfuerzo de culminar el proceso histórico de liberación de los pueblos del yugo colonial. Constituye un deber de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el hacer todo lo posible para poner complementario este Plan.

158. La Unión Soviética brinda y seguirá brindando, como hasta ahora, ayuda de todo tipo a los pueblos en la lucha por la independencia. Consecuentemente, mi Gobierno ha apoyado la plena aplicación de todas las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, destinadas a liquidar definitivamente los vestigios del racismo, el colonialismo y el *apartheid*. Afianzar la unión del socialismo mundial con los movimientos de liberación constituye uno de los objetivos más importantes de nuestra política exterior, como fuera proclamado en el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética.

159. Sr. SANGSOMSAK (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): La disminución progresiva del número de cuestiones inscritas en el programa de la Asamblea General, en el cuadro de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ilustra claramente cuán determinante ha sido hasta ahora la acción de la comunidad internacional en el propósito de eliminar completa y definitivamente el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Estos puntos suprimidos del programa se han transformado en otras tantas naciones soberanas e independientes que ocupan el lugar que les corresponde por derecho en el concierto de naciones.

160. Lo que era un sueño hace medio siglo se ha convertido en realidad y esos pueblos libertados tienen la posibilidad de plantear sus candidaturas para el ingreso a las Naciones Unidas, hecho que

constituye un signo de reconocimiento a la Organización, que, desde la adopción de la Declaración, gracias a la feliz iniciativa de la Unión Soviética, apoyada por numerosos Estados de todos los continentes, ha visto aumentar sin cesar su número de Miembros.

161. Se advierte así la importancia que ejerció y ejerce este documento en el proceso del cambio histórico, y es justo que la Asamblea General haya conmemorado solemnemente, en el trigésimo quinto período de sesiones, el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración. En esa oportunidad, la Asamblea encomió los resultados grandiosos engendrados por esta Declaración, que se han traducido en el hecho de que millones de seres humanos hayan logrado la libertad y la dignidad. Además, expresó el convencimiento de que esta Declaración seguirá desempeñando un papel importante como fuente de inspiración y de acción de los pueblos coloniales. Igualmente, ha reafirmado la determinación de eliminar para siempre el colonialismo, gran obstáculo para la paz, el progreso y la cooperación internacionales.

162. Este año, gracias al esfuerzo estimulante de la Declaración, tres territorios coloniales del Caribe han logrado su independencia. En efecto, hemos acogido calurosamente en nuestro seno, al comienzo de este período de sesiones, a Vanuatu y a Belice, y hoy tenemos el gusto de dar la bienvenida a la Organización a Antigua y Barbuda. En resumen, desde la aprobación de la Declaración en 1960, cerca de 60 naciones que representan cientos de millones de habitantes, han sido liberadas del yugo colonialista, uniéndose como Estados independientes y soberanos a las filas de los Miembros de las Naciones Unidas, que ven que su cantidad ha pasado de 100 en 1960 a 157 en este año. Esta evolución sorprendente atestigua, en forma evidente, la vitalidad de la Organización, que marcha así hacia el último objetivo cual es la universalidad. Muestra igualmente el asalto poderoso y resuelto de los pueblos oprimidos contra el imperialismo y el colonialismo, cuyo desmoronamiento es inevitable.

163. Sin embargo, a pesar de los considerables progresos realizados en el proceso de descolonización, quedan aún alrededor de 4 millones de seres humanos en el Asia, Africa y el Caribe que siguen sufriendo la opresión y el dominio colonialista. Este sufrimiento se manifiesta actualmente por la explotación monstruosa de los territorios y de los pueblos coloniales, así como por la prosecución peligrosa de una guerra colonial en diversas regiones del globo.

164. El reciente examen profundo de este asunto en la Cuarta Comisión reveló a la luz del día la intensidad y amplitud de la explotación despiadada de las riquezas naturales y humanas de muchos territorios por parte de ciertos países capitalistas occidentales a través de sus poderosas empresas transnacionales. La gravedad de esta situación encuentra su explicación en el temor a perder a breve plazo el control sobre los territorios coloniales luego de las victorias cada vez más importantes alcanzadas por los movimientos de liberación nacional. Además, al intensificar sin piedad su explotación, los colonialistas y racistas han aumentado en el correr de estos últimos años el grado de intensidad de sus guerras colonia-

les, a fin de sofocar y aplastar la lucha de liberación de los pueblos oprimidos. Esto es lo que ocurrió y ocurre aún en el África meridional, el Oriente Medio y en otras partes del mundo. Es evidente que esas guerras no habrían podido durar sin el apoyo y el aliento de ciertos medios imperialistas que logran enormes beneficios con el mantenimiento del sistema colonial reaccionario en distintas partes del mundo. Dentro de este contexto se puede comprender la razón que llevó a esos mismos elementos a calificar al régimen racista sudafricano de amigo fiel y a los movimientos de liberación, reconocidos y sostenidos por la comunidad internacional, de organizaciones terroristas. Al mismo tiempo, se esfuerzan vanamente por desnaturalizar la lucha que libra el valeroso pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO en pro de la libre determinación e independencia nacional, describiéndola sin vergüenza como un conflicto ideológico entre oriente y occidente.

165. Esta táctica se inscribe claramente en el marco de la estrategia global del imperialismo, que se esfuerza en servirse de la cuestión de la lucha por la liberación y la democracia como un pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados, sobre todo de los pequeños, y llevar a cabo su política de desestabilización y subversión. Es así que asistimos actualmente a las actividades febriles del imperialismo que intensifica su ayuda política y militar a sus protegidos colonialistas, racistas y reaccionarios en el África meridional y en otras partes. Como consecuencia de ello, los pueblos sudafricano y namibiano siguen sufriendo medidas y prácticas de represión cada vez más sangrientas por parte del régimen de *apartheid* que, a pesar de la condena universal, se obstina en mantener la ocupación ilegal del Territorio de Namibia. Por consiguiente, la perspectiva de un arreglo pacífico que permita al pueblo namibiano ejercer plenamente su derecho a la libre determinación, de acuerdo con el plan de las Naciones Unidas, parece cada vez más difusa debido a la negativa de los medios imperialistas de adoptar medidas en relación con el régimen racista.

166. Aunque la situación del África meridional recibe atención especial de parte de la comunidad internacional en razón de la tirantez explosiva que allí prevalece, no hay que perder de vista la suerte de los pueblos de Micronesia, Puerto Rico y otros pequeños territorios no autónomos del Pacífico, el Caribe y otras regiones del mundo. Al respecto, mi delegación desea reiterar su llamamiento a las Potencias administradoras para que cumplan plenamente las obligaciones que les ha confiado la Carta, asegurando el desarrollo económico, social y cultural de los territorios bajo su dominio y propiciando las condiciones políticas necesarias para permitir que sus pueblos logren rápidamente la independencia. Ni factores tales como la superficie territorial, la geografía o la cantidad de habitantes, ni menos aún la insuficiencia de madurez política, han de servir como pretexto para retrasar indefinidamente el ejercicio de esos derechos inalienables a la libre determinación. En cambio, las bases militares, que constituyen un obstáculo verdadero para la aplicación de la Declaración, deben ser completa y rápidamente desmanteladas. Igualmente, hay que poner fin sin tardanza a la política de fragmenta-

ción que aplican ciertas Potencias administradoras en los territorios que tienen bajo su dominio, sobre todo los territorios en fideicomiso de las islas del Pacífico.

167. Para terminar, mi delegación quiere rendir homenaje al Comité Especial que, a pesar de los múltiples obstáculos creados por el colonialismo, el racismo y el imperialismo, ha podido mostrar a millones de seres humanos el camino hacia la libertad. Lanzamos un llamamiento a las Potencias administradoras y a los demás Estados que siguen mostrándose reticentes en cuanto al logro de la independencia de los pueblos coloniales, a que se unan a los esfuerzos del Comité Especial para asegurar la rápida aplicación del Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

168. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Uno de los actos de mayor contenido histórico de la Asamblea General fue la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, un hito en el campo de la descolonización, que ha dado mayor sentido a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

169. Mi delegación desea rendir homenaje al Comité Especial. Bajo la acertada dirección del Sr. Abdullah, el Comité continúa cumpliendo, de la manera más admirable y dinámica, su papel vital como instrumento de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de la Declaración. Siempre estuvo dedicado al cumplimiento de su mandato y ha dado un impulso sostenido al proceso acelerado de descolonización.

170. En este período de sesiones de la Asamblea General tuvimos el placer de admitir a tres nuevos Miembros en las Naciones Unidas, es decir, Belice, Vanuatu y Antigua y Barbuda. Estos nuevos Estados Miembros, a los cuales una vez más doy la bienvenida en nombre de mi delegación, son las últimas adiciones a una lista creciente de Estados independientes y soberanos. No puedo sino regocijarme por esta tendencia en pro de la liberación, la libertad y la justicia que acercan cada vez más a las Naciones Unidas al logro tan deseado del principio de la universalidad.

171. Mi delegación espera que no esté lejano el día en que se complete el proceso total de descolonización. Hay millones de semejantes, hombres y mujeres, en este decenio de 1980 que aún languidecen bajo el gobierno colonial y también bajo regímenes racistas minoritarios opresivos que anhelan la liberación, la libertad, la justicia y la independencia. Estos son los mismos derechos y privilegios de que gozamos todos los pueblos representados en esta Asamblea. Algunos, en verdad, un número importante de ellos, que residen en los diversos pequeños territorios de las regiones del Pacífico y del Caribe, tienen problemas singulares de superficie territorial, de población pequeña y otros de dependencia económica. Sin embargo, estas limitaciones no deben constituir un obstáculo para el goce de su inalienable derecho a la libertad y la independencia. Tienen derecho a la libre determinación y debe permitírseles que la ejerzan. Las Potencias coloniales y las Naciones Unidas tienen el

deber de hacer todo lo posible para ayudarlos en la búsqueda de soluciones. Esto es especialmente importante en cuanto a la necesidad imperativa de lograr que sus economías sean viables, a fin de que puedan mantenerse por sí mismos después de la independencia. Las misiones visitadoras del Comité Especial han jugado un papel importante en este sentido y deben continuar.

172. Por supuesto, hay otras áreas tales como el Sáhara Occidental, donde el derecho a la libre determinación de los pueblos debe ser ejercido de conformidad con la letra y el espíritu de la resolución 1514 (XV). Las Naciones Unidas deben ser un aliado fiel del pueblos del Sáhara Occidental en su justa lucha para lograr una genuina libre determinación.

173. El problema del colonialismo y del gobierno racista minoritario es, por cierto, más notorio e inquietante en el Africa meridional. El *apartheid*, la doctrina de la supremacía racista blanca se practica en forma despiadada en Sudáfrica y en Namibia. El régimen de Pretoria se ha rehusado constantemente a abolir el *apartheid* y a compartir el poder político con la mayoría negra oprimida de Sudáfrica. La ha despojado de sus tierras y la ha explotado como fuente de mano obra barata. El pueblo negro se afana para el mayor enriquecimiento de la comunidad blanca en tanto que languidece en condiciones de pobreza y de miseria abyectas.

174. Sudáfrica continúa su ocupación ilegal de Namibia y virtualmente ha anexado el Territorio como uno de sus llamados "bantustanes". Hasta ahora Sudáfrica ha frustrado todos los intentos para poner fin a su ocupación ilegal de Namibia. Es obvio que la presión sobre Sudáfrica debe mantenerse hasta que se retire de Namibia y el flagelo del *apartheid* que esclaviza a la mayoría del pueblo de ese país sea erradicado. En resumen, las Naciones Unidas deben continuar dando su firme apoyo a la causa de la libertad y la independencia.

175. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Retrotrayéndonos al momento en que, hace 21 años, se adoptara la señera Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación y toda la comunidad internacional pueden enorgullecerse por los esfuerzos realizados para librar a la mayor parte de la humanidad de la miseria de la opresión colonial y de la dominación extranjera. Por lo tanto, con sumo orgullo damos la bienvenida entre nosotros a los nuevos Estados independientes de Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda. Su presencia es un testimonio elocuente de la adhesión continua de las Naciones Unidas a los ideales de libertad e independencia.

176. Si bien estamos satisfechos con nuestros logros no debemos perder de vista, sin embargo, lo que nos queda por hacer. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto se enfrentan al problema acuciante de la descolonización de Namibia y de los otros territorios más pequeños que aún no han podido ejercer su derecho a la libre determinación.

177. Hoy, en Namibia, el pueblo continúa sufriendo las atrocidades del *apartheid* y languidece bajo la opresión colonial perpetrada por el régimen racista de

Sudáfrica. Años después de que la Asamblea General pusiera fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y después que la Corte Internacional de Justicia, en términos inequívocos, declaró ilegal su presencia en el Territorio, Sudáfrica no da muestras de renunciar a su dominación colonial sobre el Territorio. Por el contrario, está en curso, evidentemente, un esquema para enraizar el *apartheid* y para sistematizar el colonialismo en el Territorio. Estas maniobras no solamente obstaculizan el ejercicio por parte del pueblo de Namibia del derecho a la libre determinación y a la independencia, sino que también facilitan los designios coloniales de Sudáfrica. El proceso de militarización del Territorio, incluido el establecimiento de lo que se ha dado en llamar "fuerza territorial", que se basa en el servicio militar obligatorio de los jóvenes namibianos, no es sino un proceso destinado a perpetuar la ocupación ilegal de Sudáfrica en el Territorio.

178. Además, Sudáfrica ha puesto en práctica una política deliberada de apuntalamiento de los llamados partidos internos para darles aspecto de legitimidad. Mi delegación, continuará condenando vigorosamente estos malignos designios. Seguimos sosteniendo que Sudáfrica está en Namibia ilegalmente y que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad directa sobre el Territorio. En efecto, rechazamos categóricamente cualquier intento de reducir el papel de las Naciones Unidas en la descolonización de Namibia.

179. La continuada ocupación ilegal del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica es una burla constante a la humanidad y un amplio desafío a la comunidad internacional. Continúan siendo motivo de grave preocupación para mi Gobierno el terrorismo de Estado y las agresiones armadas desencadenadas por Sudáfrica contra los vecinos Estados de la línea del frente. El uso del Territorio de Namibia como trampolín para la más flagrante agresión armada contra Angola debe ser objeto de consideración prioritaria por parte de la Organización. Al mantenerse firme en la defensa del derecho de Namibia a la libre determinación y a la independencia, la Asamblea debe continuar exigiendo la total retirada de Sudáfrica de ese Territorio. Igualmente, la comunidad internacional debe seguir prestado todo el apoyo y asistencia necesarios a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, para asegurar una rápida liberación del Territorio.

180. Cabe lamentar que, a pesar del consenso mundial contra la política aborrecible de *apartheid* de Sudáfrica, nos corresponde recordar cotidianamente el carácter impío de su Gobierno por la brutalidad con que ha respondido a las demandas de libertad del pueblo de Namibia. Cabe lamentar también que Sudáfrica continúe haciendo gala de tanta intransigencia, contando con el apoyo activo y la colaboración de algunos países occidentales. La experiencia de Ginebra durante la reunión previa a la aplicación del plan de las Naciones Unidas en enero de este año y los subsiguientes intentos por parte de la comunidad internacional de contribuir a la rápida independencia de Namibia sirven para subrayar las causas fundamentales de la arrogancia de Sudáfrica. Como declaramos con anterioridad, continuamos exigiendo la imposición de sanciones económicas

contra ese régimen en virtud del Capítulo VII de la Carta.

181. En esta situación tan sombría, hemos puesto de manifiesto un espíritu de cooperación ante la reciente iniciativa del grupo de contacto para encontrar un arreglo negociado al problema. Sin embargo, hemos expresado con suficiente claridad que, si estos caminos se cierran, no tendremos otra opción que la de continuar nuestro apoyo a la lucha armada.

182. Así, teniendo en cuenta la importancia que atribuye la comunidad internacional al problema de Namibia y el espíritu de cooperación con que hemos trabajado todos para asegurar a este pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia, mi delegación espera sinceramente que esta iniciativa sea fructífera y que se logre una rápida solución al problema.

183. Con respecto a los otros territorios dependientes, quiero reiterar nuestra posición en el sentido de que la dimensión territorial, la geografía y los recursos no deben constituir obstáculo alguno para la concesión de la independencia a los pequeños territorios. El derecho a la libre determinación se aplica a todos. En otras palabras, los habitantes de estos territorios tienen derecho a decidir libremente su destino de conformidad con los principios de la Carta y de la Declaración. Con este fin, pedimos a las Potencias administradoras que cooperen con el Comité Especial para velar porque se cumplan las recomendaciones del caso. Resulta evidente, que la actitud del Comité ha sido, hasta ahora, lograr decisiones de consenso en cuanto a los intereses directos de los pueblos interesados.

184. Me sumo a los oradores anteriores y felicito al Comité Especial por su encomiable labor bajo la dirección notable e incansable del Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago. Mi delegación reitera su apoyo a las propuestas y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial y reafirma el compromiso de mi Gobierno con la total erradicación del colonialismo, el *apartheid* y el racismo.

185. Sr. ROA KOURI (Cuba): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha sido llamada con justicia la Carta Magna de la descolonización. Desde su creación, el Comité Especial, encargado de velar por la aplicación de dicha Declaración, ha realizado un encomiable trabajo en pro de la libertad y de la independencia de numerosos países y pueblos. Ciertamente, la obra de la descolonización dista mucho de haber concluido todavía, como atestigua la continuación de las luchas anticolonialistas en Namibia, el Sáhara Occidental y Puerto Rico, entre otros territorios.

186. Como todos los años, el actual informe del Comité Especial contiene una decisión del mismo relativa, precisamente, al pueblo latinoamericano de Puerto Rico. Cada año, el representante de los Estados Unidos de América renueva ante la Asamblea su oposición a que el caso colonial de Puerto Rico sea examinado por el Comité Especial, alegando, de una parte, que la Asamblea General ya reconoció, mediante su resolución 748 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, que el pueblo de Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación y, por lo tanto, se ha suprimido a Puerto Rico de la lista de territo-

rios no autónomos; y por otra parte, que el Comité viola el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas al considerar dicho caso, pues al hacerlo interviene en los asuntos puramente domésticos de los Estados Unidos. Es cierto que Puerto Rico dejó de figurar en la lista de territorios no autónomos en 1953, cuando se aprobó la mencionada resolución. Pero no lo es menos que ello fue resultado exclusivo de la mayoría mecánica con que entonces contaba el Gobierno estadounidense en la Asamblea, siete años antes de iniciarse el proceso de descolonización en África y otros continentes, y de haberse aprobado la resolución 1514 (XV). No obstante ello, un significativo número de países se pronunció en contra o se abstuvo de votar aquella resolución.

187. La argumentación de los colonialistas norteamericanos es evidentemente falaz, por las siguientes razones. Primero, el hecho de que Puerto Rico no figure en la lista de territorios no autónomos no impide ni puede impedir legalmente al Comité Especial considerar su caso, ya que su mandato le faculta a examinar la situación de todos aquellos territorios a los cuales sea aplicable la Declaración. Segundo, la aseveración de que el pueblo de Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación es históricamente falsa, como veremos más adelante.

188. A la luz de la propia resolución 1514 (XV), todos los actos de supuesto ejercicio por el pueblo de Puerto Rico de ese derecho inalienable son nulos, porque la Potencia administradora no traspasó previamente al pueblo del Territorio todos los poderes a fin de que pudiera ejercerlos sin cortapisas y con plena soberanía, como lo exige el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución. Un somero recuento de los hechos demuestra nuestro aserto.

189. Puerto Rico fue ocupado militarmente por los Estados Unidos en 1898, a raíz de la llamada "Guerra Hispano-Norteamericana", y cedido por España a ese país en virtud del Tratado de París. El 12 de abril de 1900, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la primera Ley Orgánica relativa a Puerto Rico, a espaldas y por encima del pueblo puertorriqueño, que no tenía entonces voz ni voto en el Congreso de los Estados Unidos. Hoy, supuestamente, tiene voz, pero sigue sin voto. La Ley Foraker de 1900 y la Ley Jones de 1917, que regulaban los derechos de Puerto Rico en las primeras décadas de este siglo, afirmaban la supremacía de la voluntad del Presidente y del Congreso norteamericanos sobre la de la Asamblea Legislativa de la isla. La Ley Jones imponía además la ciudadanía norteamericana al pueblo de Puerto Rico, contra la voluntad expresa de su Cámara de Delegados, que en un memorando del 12 de marzo de 1914, dirigido al Presidente y al Congreso yanquis, declaró unánimemente:

"Mantenemos con firmeza y lealtad nuestra oposición a que se nos declare, contra nuestros deseos expresos y sin nuestro consentimiento, ciudadanos de cualquier país que no sea nuestra propia amada tierra, que Dios nos ha dado como don inalienable e inviolable derecho."

190. En 1921, el Presidente Harding designó al Sr. Montgomery Reily como Gobernador de Puerto Rico, quien, al tomar posesión de su cargo, sentó claramente su oposición a la voluntad independen-

tista representada entonces en el mayoritario Partido Unionista, al declarar que “Si la mayoría del pueblo de Puerto Rico desea un cambio en su Gobierno, le sugeriría que reclamara la condición de Estado y dejara de alimentar una esperanza perdida”.

191. A mediados de los años 1930, todos los partidos puertorriqueños, a excepción hecha del minoritario llamado Partido Socialista — que no debe confundirse en manera alguna con el Partido Socialista Puertorriqueño de hoy —, convinieron con don Pedro Albizu Campos, Presidente del Partido Nacionalista y legítimo heredero del pensamiento libertario de Hostos y Betances, en convocar una Asamblea Constituyente para proclamar la República de Puerto Rico. Sin embargo, en junio de 1936, la Corte de los Estados Unidos del distrito de San Juan ordenó el arresto de Albizu Campos y otros dirigentes del Partido Nacionalista, condenándolos a seis años de cárcel en prisiones federales, posponiendo así indefinidamente, hasta las calendas griegas — que nunca han llegado, ni llegarán —, la convocación de la asamblea constituyente.

192. Tras un sospechoso viaje a Washington en 1939 — como era usual entre los lacayos de la época para mejor cumplir las instrucciones de sus amos yankis —, el Sr. Luis Muñoz Marín fundó, en julio de 1940, el llamado Partido Popular Democrático que, aunque proclamando vagamente su apego a los ideales independentistas, se dió a la tarea de urdir lo que hasta hoy se conoce con el nombre de Estado Libre Asociado.

193. Cuando, en enero de 1946, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una ley que convocaba a un plebiscito mediante el cual el pueblo expresara su preferencia por la independencia, la condición de Estado o la dependencia, dicha ley fue vetada por el Gobernador R. G. Tugwell. Superado el veto en la Asamblea por una mayoría de dos tercios, la ley fue echada abajo definitivamente por el Presidente Harry S. Truman, quien arguyó que no sería justo permitir al pueblo de Puerto Rico expresar su preferencia por una u otra condición jurídica que el Congreso de los Estados Unidos pudiera no desear concederle. Subrayo: que el Congreso de los Estados Unidos pudiera no desear concederle. En otras palabras, el pueblo puertorriqueño sólo podía determinar libremente aquello que el Congreso norteamericano hubiera determinado previamente por él.

194. Veamos el famoso referéndum del 3 de marzo de 1952, citado hoy aquí, y que los Estados Unidos toman como base para declarar que el pueblo puertorriqueño ha ejercido su derecho a la autodeterminación. Dicho referéndum llamaba al pueblo de Puerto Rico a expresar su aprobación o desaprobación de la llamada Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para participar en dicho referéndum se inscribieron 763.610 puertorriqueños adultos, de un total de 996.726 que podían hacerlo. Votaron, sin embargo, sólo 463.828, o sea, el 46,5% del total de ciudadanos en edad de votar, de los que 373.594 aprobaron la Constitución y 82.877 la desaprobaron. Es decir, de acuerdo con las cifras oficiales, el 81% votó a favor y el 18% en contra. Pero si consideramos el potencial total de votantes de Puerto Rico, 996.726 electores, los resul-

tados reales del referéndum son los siguientes: 37,5% a favor, 8% en contra, con 53,5% de abstenciones. Es decir, el 53,5% del total de los electores no participó en la votación de ese referéndum.

195. Supongo que el representante de los Estados Unidos insistirá en el gran triunfo de los que votaron por un Estado Libre Asociado en aquel referéndum. Si tomamos en cuenta que en su país el Presidente ha sido electo sólo por el 26% de los votantes, la cifra alcanzada por su engendro colonial en Puerto Rico tiene que resultarle abrumadora.

196. En 1978, el Presidente Carter decía en su proclama sobre la condición jurídicopolítica de Puerto Rico que “cualquier decisión que desee tomar el pueblo de Puerto Rico — condición de Estado, independencia, estado libre asociado o cambios mutuamente acordados de su condición jurídicopolítica — será cuestión del pueblo de Puerto Rico, realizada de acuerdo con sus tradiciones, democrática y pacíficamente”.

197. Sin embargo, la sección 3 del artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos de América le concede al Congreso norteamericano la autoridad exclusiva para disponer de los territorios y otras propiedades de los Estados Unidos. De conformidad con dicha cláusula, los detalles, los términos de cualquier propuesta específica para alterar la relación con Puerto Rico, tiene que ser objeto de aprobación del Congreso. Es decir, sólo el Congreso de los Estados Unidos tiene potestad para decidir los destinos del pueblo de Puerto Rico; no ya el Presidente de los Estados Unidos y mucho menos el pueblo puertorriqueño. Si, efectivamente, Puerto Rico tuviera, como alegan los representantes norteamericanos, el derecho a la libre determinación, el Congreso norteamericano no podría revocar las decisiones del pueblo de Puerto Rico. Si, por el contrario, compete a ese Congreso decidir el futuro de Puerto Rico, como lo expresa claramente la Constitución de los Estados Unidos, su pueblo no tiene derecho a determinarse libremente.

198. La conclusión obligada, y creo que nadie con mediano sentido común puede disputarla, es que el pueblo de Puerto Rico no está, no ha estado nunca, en condiciones de decidir soberanamente su destino, porque dicha soberanía le fue y continúa conculcada por el Congreso de los Estados Unidos de América. Que la situación actual de Puerto Rico es pura y simplemente colonial, lo proclama hoy hasta el Gobernador anexionista Romero Barceló — y no “Barcela”, como el representante norteamericano lo llamó esta mañana [72a. sesión], lo que viene a demostrar cuánto conocen a sus títeres —, que incluso ha creado un comité para la descolonización.

199. Pero, además, no sólo lo proclaman el Sr. Romero Barceló, todos los partidos políticos y todas las instituciones sociales y culturales de Puerto Rico, sino también la mayoría — la mayoría — de los miembros del Comité Especial, que por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones reafirmó este año el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV), y la plena vigencia de dicha resolución respecto de Puerto Rico, y que por 16 votos a favor, 2 en contra y

6 abstenciones decidió mantener en examen la cuestión de Puerto Rico. Por cierto, la resolución en su conjunto obtuvo 11 votos a favor y no 10; que no se nos regatee ese voto.

200. Por último, mi delegación no sólo estima pertinente que el Comité Especial continúe ocupándose del caso colonial de Puerto Rico, sino que recoge el sentir mayoritario de ese pueblo hermano, de que su situación sea ventilada en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, tal como se recomienda en el proyecto de resolución, aprobado por el Comité el 20 de agosto de 1981.

201. En este sentido, quisiera referirme brevemente a la enmienda [A/36/L.30] circulada hoy por los Estados Unidos de América a este proyecto de resolución. Supongo que todos los representantes la tienen en su poder y, por tanto, considero innecesario leerla. Por primera vez en la historia del trabajo del Comité una delegación propone una enmienda a un proyecto de resolución que adopta el informe sobre una cuestión que ya fue decidida por votación en el Comité Especial. La enmienda propuesta por los Estados Unidos crea un precedente peligroso para la labor futura del Comité en cualquiera de sus áreas de trabajo y, de hecho, cuestiona su derecho a tomar decisiones y a hacer recomendaciones en cuestiones de su clara competencia, como estoy seguro de que no habrán dejado pasar por alto el Presidente del Comité, Sr. Abdulah, ni ninguno de sus miembros. Por eso anuncio desde ahora la oposición firme de mi delegación a esta enmienda de los Estados Unidos.

202. Pido disculpas por haberme extendido en mis palabras, pero creo que bien merece la pena que el caso de Puerto Rico sea conocido realmente en la Asamblea.

203. Sr. ADDABASHI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): La adopción por la Asamblea General en 1960, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales fue un hito importante en la lucha de los pueblos contra el colonialismo y el racismo. Todos los años observamos el ingreso de nuevos Estados en la Organización, lo cual confirma que el proceso de descolonización continúa pese a los múltiples obstáculos que se interponen en su camino.

204. Mi delegación acoge favorablemente los esfuerzos desplegados por el Comité Especial. Apoyamos al Comité y rendimos homenaje a su Presidente, el Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago.

205. A pesar de los constantes esfuerzos del Comité Especial en particular, y de las Naciones Unidas, en general, y a pesar de los resultados positivos obtenidos en la esfera de la descolonización, aún quedan numerosos pueblos sometidos al yugo del colonialismo y del racismo, que todavía sufren la opresión y la negación de la libertad, como es el caso, en especial, de Namibia, Sudáfrica y Palestina.

206. La aplicación de la Declaración continúa encontrando diversos obstáculos que han demorado el logro de la independencia por varios pueblos. Entre esos obstáculos citamos, en primer lugar, las actividades de los intereses económicos extranjeros, pues vemos que los países imperialistas con intereses económicos en los territorios coloniales no quieren

que éstos alcancen la independencia ni que lleguen al poder los gobiernos nacionales, que acaben con los actos de saqueo de las empresas extranjeras, porque sería una amenaza para los intereses de aquellos países. Así, vemos que recurren a todos los medios para mantener su dominio sobre esos territorios. Cuando esos países no son los que colonizan a esos territorios, alientan a quienes lo hacen a que consagren su dominación, dentro del marco del intercambio de beneficios. Por lo tanto, los pueblos coloniales se enfrentan a las fuerzas del colonialismo y a las fuerzas que tienen intereses económicos en esos territorios.

207. En segundo término, las bases, las instalaciones y las actividades militares de los países imperialistas en los territorios coloniales constituyen un medio para intimidar a los pueblos de esos territorios a fin de impedirles que realicen sus aspiraciones de libertad e independencia.

208. En tercer lugar, el abuso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad, del que abundan ejemplos, entre ellos el triple veto emitido por los tres países occidentales cuando se examinó la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad durante el primer semestre del año en curso.

209. La comunidad internacional hace frente a un brutal desafío de parte del régimen racista de Sudáfrica, que continúa su ocupación ilegal de Namibia a pesar de todas las resoluciones de las Naciones Unidas y de los demás organismos internacionales. El régimen racista de Sudáfrica no sólo mantiene su ocupación, sino que también aplica una política de agresión y provocación en Namibia y en el África meridional en general. En Namibia, ese régimen recurre a todos los medios para imponer un régimen títere en el Territorio y por la fuerza moviliza a los ciudadanos namibianos para hacerlos trabajar al servicio de ese régimen títere y en contra de sus hermanos de la SWAPO y de los países africanos vecinos. El régimen racista ha multiplicado sus actos de opresión en Namibia y ha intensificado sus ataques contra los países de la línea del frente, como en el caso de la agresión contra Angola, que se transformó en una ocupación constante de parte del territorio angoleño.

210. La política de *apartheid* que practica el régimen sudafricano en Namibia y dentro de Sudáfrica, más el robustecimiento de su capacidad militar y nuclear gracias a la asistencia de los Estados Unidos y de la entidad sionista en Palestina ocupada, además de la ayuda de ciertos países occidentales, ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y alientan al régimen racista sudafricano a que demore constantemente el acceso a la independencia del pueblo namibiano. La imposición de sanciones económicas obligatorias al régimen de Sudáfrica por el Consejo de Seguridad es la única medida que puede poner fin a tamaña situación y permitir que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

211. En lo que respecta a los pequeños territorios no autónomos, nos complace ver que la Asamblea General, durante el año en curso, haya reafirmado que

una superficie limitada y el aislamiento geográfico, de igual modo que los recursos naturales limitados o lo reducido de la población, no constituyen elementos que deban demorar la aplicación de la Declaración ni la realización de estos derechos por los pueblos de tales territorios. Al respecto, apoyamos todas las recomendaciones del Comité Especial, incluida su decisión de someter la cuestión de Puerto Rico a la consideración del próximo período de sesiones de la Asamblea.

212. Pedimos que los países imperialistas se abstengan de toda maniobra tendiente a crear obstáculos que impidan la aplicación de la Declaración cuanto antes a todos los territorios sometidos a dominación extranjera. El papel de las Naciones Unidas en la eliminación del colonialismo es importante y mi delegación espera que sus esfuerzos se vean coronados por el éxito, y que en un futuro próximo el colonialismo — este colonialismo representado por la ocupación de los territorios y la explotación de la riqueza de los pueblos — sea eliminado para que por fin la Organización pueda consagrarse enteramente a la eliminación del neocolonialismo, que adquiere la forma de la hegemonía política y la imposición de una dependencia económica y cultural a los países pequeños. Las Naciones Unidas emprenderían entonces una empresa similar a la de la adopción de la Declaración, cuyo objetivo sería liberar a todos los pueblos del mundo del neocolonialismo, el cual tiene mayor esfera de acción a medida que aumenta el número de países que adquieren la independencia.

213. Las victorias de los pueblos que luchan en diversas regiones del mundo afirman la inevitabilidad del triunfo de la voluntad de los pueblos y el fin del colonialismo, cualesquiera sean su situación y la forma de opresión a que someten a los pueblos. La comunidad internacional tiene el deber de prestar su asistencia y apoyo a los pueblos coloniales a través de sus movimientos de liberación nacional, a fin de que estos puedan eliminar definitivamente el colonialismo. Las Naciones Unidas no deben dejarse engañar por los métodos de ciertos países imperialistas, que cada vez que se ven obligados a abandonar un territorio intensifican sus maniobras bajo la consigna del “arreglo pacífico”, en un desesperado intento por soslayar a los auténticos movimientos de liberación e imponer soluciones cuyo resultado hace que asuman el poder regímenes servidores de los imperialistas y absolutamente dependientes de éstos.

214. Mi país estima que su libertad no puede ser completa en tanto algunos pueblos continúen sometidos al colonialismo. Apoyamos la lucha de estos pueblos y proseguiremos brindándoles apoyo por todos los medios, militares o materiales, hasta la independencia definitiva de todos los pueblos de la tierra y hasta que alcancen la restauración de sus derechos.

215. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador sobre el debate del tema 19 del programa. Concedo ahora la palabra al representante de Egipto, quien desea plantear una cuestión de orden.

216. Sr. ZAKI (Egipto) (*interpretación del árabe*): La delegación de Egipto quiere precisar que, pese a que su país es copatrocinador del proyecto de reso-

lución A/36/L.20, deja constancia de su desacuerdo con la interpretación que ha hecho el Relator del Comité Especial esta mañana [72a. sesión], según la cual, la aprobación del informe del Comité supone la adopción de la recomendación que figura en el párrafo 87 del Capítulo I de dicho informe, referente al debate por la Asamblea General de lo que se ha dado en llamar “la cuestión de Puerto Rico” durante el trigésimo séptimo período de sesiones.

217. El párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que considera la Asamblea no contiene tales recomendaciones. Como saben los miembros, la Asamblea General tiene un reglamento claramente definido que indica cómo debe incluirse un tema en el programa. Las recomendaciones del Relator del Comité Especial no forman parte del reglamento, como se establece en los artículos 20 a 24. Si tales normas no se respetan, podríamos tener problemas muy complejos.

218. Además, las recomendaciones no reflejan en absoluto ningún consenso a que hubieran llegado los miembros del Comité Especial. Lejos de ello, la mayoría de sus miembros no aprobaron esa recomendación. La delegación de Egipto no acepta la interpretación del proyecto de resolución dada por el Relator del Comité Especial. Su interpretación no está de acuerdo con la formulación que se halla en el proyecto de resolución ni con la política de mi país.

219. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos, que presentará una enmienda al proyecto de resolución A/36/L.20.

220. Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Con la declaración que hiciera el Relator del Comité Especial en la mañana de hoy respecto del párrafo 87 del Capítulo I del informe, se presentó a la Asamblea General, en efecto, un nuevo proyecto de resolución. El Relator, por razones prácticas, presentó una enmienda no escrita al texto que figura en el proyecto de resolución A/36/L.20, es decir, que la Asamblea decide inscribir un nuevo tema en su programa del trigésimo séptimo período de sesiones. Como resultado, parece existir una considerable confusión. No creemos que los autores del proyecto de resolución estén convencidos realmente que el mismo diga lo que no dice. Si lo creen así, deberían redactar una enmienda a su texto y presentarla rápida, honesta y honradamente a consideración de la Asamblea. Mi delegación no ve que haya fundamento para la afirmación del Relator en el sentido de que la Asamblea General, a pesar de su reglamento y su práctica establecida, simplemente, mediante la aprobación del informe de un órgano subsidiario pueda comprometerse a incluir un tema totalmente nuevo y controvertido en su programa.

221. Mi delegación ha presentado una enmienda en el documento A/36/L.30, a fin de disipar la confusión. La enmienda deja perfectamente en claro que la Asamblea, al aprobar el informe del Comité y su futuro programa de trabajo, no ha tomado decisión sobre la recomendación controvertida en la decisión del Comité respecto de Puerto Rico. Con ella no tiene otra intención que la de aclarar este punto y no constituye en absoluto un menoscabo de la autoridad o responsabilidad del Comité.

222. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los representantes han escuchado la declaración de la delegación de los Estados Unidos, que acaba de presentar una enmienda. De acuerdo con el artículo 78 del reglamento, la votación del proyecto de resolución A/36/L.20 y de la enmienda que figura en el documento A/36/L.30, así como del proyecto de resolución A/36/L.21, tendrá lugar en la mañana del martes 1° de diciembre. Por consiguiente, las explicaciones de voto antes de la votación se escucharán en esa oportunidad.

223. Doy ahora la palabra al representante de Sierra Leona, supongo que para una cuestión de orden.

224. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): En vista de lo que acaba de decir el representante de los Estados Unidos, a juicio de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/36/L.20 y su posible aprobación no están en contradicción con el reglamento.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos queda una cuestión relativa al tema que consideramos, que desearía señalar a la atención de la Asamblea. En el documento A/36/626 figura una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General, que se refiere a la decisión del Gobierno de Dinamarca

de retirarse del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a partir del 31 de diciembre de 1981.

226. Desearía proponer a Noruega como miembro del Comité Especial, a partir del 1° de enero de 1982 a fin de llenar la vacante producida por el retiro de Dinamarca. ¿Puedo considerar que la Asamblea General confirma esta proposición?

Así queda acordado (decisión 36/317).

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

NOTAS

¹ Las delegaciones de Guinea-Bissau y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Malawi que había tenido la intención de abstenerse.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2296a. sesión.*

³ *Ibid.*, 2277a. sesión.